OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.4595332 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ÓSCAR JOSÉ LINARES RUIZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023), las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"Prestar servicios profesionales con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, para orientar la formación de programas complementarios de modalidad presencial según demanda y oferta de la población que atienda la coordinación académica, garantizando el cumplimiento del proceso formativo de los aprendices del Centro de Servicios Financieros, atendiendo los lineamientos de la formación profesional integral."* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el treinta (30) de julio de dos mil veintitrés (2023), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($23.478.500). **4.** Que de acuerdo a lo establecido en la oferta de servicios subida a SECOP II, por un error de digitación, se evidencia que el valor que se indica en letras es VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE, y el que se encuentra en números es ($23.478.500), siendo este último el valor incorporado en SECOP como valor del contrato, cuando el valor real del contrato es VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($23.478.000) **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO –** Valor del contrato No. CO1.PCCNTR.4595332 y forma de pago: Se fija como valor total el contrato la suma de: VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($23.478.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de TRES MILLONES TRES MIL PESOS M/CTE ($ 3.003.000) y b) Cinco (05) pagos iguales correspondiente al mes de marzo a julio de 2023 por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.095.000). **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTADO FINANCIERO –** Conforme con lo anterior, las partes indican que el siguiente es el estado financiero del contrato:

ESTADO FINANCIERO	
Valor inicial del contrato	$23.478.500
Valor real del contrato	$23.478.000
Valor del contrato por reversar	$500
Valor del contrato definitivo	$23.478.000

CLÁUSULA TERCERA: REVERSIÓN - Que de acuerdo con lo anterior, el valor correspondiente a QUINIENTOS PESOS M/CTE ($500) no se ejecutará, motivo por el cual se deberá reversar dicho valor. **CLÁUSULA CUARTA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase el presente otrosí modificatorio a la Unidad de Presupuesto del Centro de Formación para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: María Paula Romero Sánchez – abogada contratación CSF

Revisó: Sharon Michelle Parra Pérez – abogada contratación CSF